Copia Electrónica Auténtica

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE CARNE FRESCA CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO, POR LOTES. (22SP651CA002). LOTE 8: VILLANUEVA DE LA SERENA, DON BENITO Y HERRERA DEL DUQUE. № EXPTE: PRCBAM/2024/0000117602.

Siendo necesario contratar los suministros de carne fresca para los centros adscritos a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia en la provincia de Badajoz, para su normal funcionamiento, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2022, por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se acuerda la aprobación del expediente de contratación del Acuerdo Marco para el suministro de carne fresca con destino a los centros adscritos al SEPAD y a la D.G. de Servicios Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes. EXPEDIENTE 22SP651CA002.

Segundo. Con fecha 26 de enero de 2023 se adjudica el contrato del LOTE 8 VILLANUEVA DE LA SERENA, DON BENITO Y HERRERA DEL DUQUE a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.U. con NIF A41069352. Con fecha 31 de marzo de 2023 se suscribe el correspondiente contrato entre la empresa y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por un periodo de ejecución de 12 meses entrando en vigor el día 1 de abril de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga hasta alcanzar una duración máxima de 36 meses. Con fecha 8 de febrero de 2024 se suscribe la prórroga del contrato desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) relativo a la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco, dispone que "Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo". El apartado 3 del citado precepto establece que "Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos". Por su parte el artículo 24.4 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, establece que en los contratos basados en un acuerdo marco, cuyos términos estén establecidos sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación y cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, la aprobación y el compromiso de gasto con la adjudicación y la presentación de la correspondiente factura.

Segundo.- Los contratos celebrados al amparo del Acuerdo Marco cuya vigencia se extienda más allá de la de éste, se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Marco vigente al momento de su celebración, incluidas las posibles prórrogas que puedan llevarse a cabo por mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de LCSP. No obstante, no procederá la prórroga si se ha formalizado y rige un nuevo Acuerdo Marco.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos precedentes, en ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa,

Csv:	FDJEXX8AQ3GLV2SX52UEDQ2UG9E87T	17/09/2024 13:02:48			
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA ARIAS - J. Serv. Territorial				
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	1/3		



RESUELVO

Primero.- Que se acuerde la aprobación del expediente y la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de carne fresca con destino a los centros adscritos al SEPAD y a la D.G. de Servicios Sociales, Infancia y Familias, mediante acuerdo marco, por lotes. 22SP651CA002. LOTE 8: VILLANUEVA DE LA SERENA, DON BENITO Y HERRERA DEL DUQUE, № EXPTE: PRCBAM/2024/0000117602, para el suministro de los productos contenidos en dicho lote en el CAM Pedro de Valdivia, con la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.U. con NIF A41069352.

Segundo.- Que se establezca un plazo de duración del contrato de **12 meses** a contar desde el 1 de octubre de 2024. En todo caso finalizará cuando se produzca el agotamiento del crédito que lo ampara.

<u>Condición Resolutoria</u>: La vigencia del presente contrato derivado queda supeditada a la fecha de entrada en vigor del siguiente acuerdo marco, si bien, el plazo de ejecución podrá extenderse hasta un máximo de un año desde la fecha anteriormente señalada, tiempo necesario para la formalización de un nuevo contrato derivado, según lo dispuesto en la cláusula 14.7 del PCAP del acuerdo marco.

Tercero.- El presupuesto máximo de contratación asciende a 3.114,06 €, IVA excluido, a los que hay que añadir 311,41 €, correspondientes al IVA, resultando un importe total de adjudicación **3.425,47** €, distribuido en las siguientes anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe Total
2024	110030000 G/252A/22105	570,91€
2025	110030000 G/252A/22105	2.854,56€

Valor estimado: 3.736,87 euros (incluye posible modificación del 20%).

Cuarto.- Los productos a suministrar incluidos en este lote serán los incluidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y con las características definidas en el Pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco y con todos los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

La empresa contratista se obliga a la ejecución de todas aquellas prestaciones, medidas y mejoras ofertadas en el procedimiento de licitación como criterios de adjudicación del contrato que han sido determinantes de la adjudicación a su favor.

Quinto.- La facturación del contrato se realizará mediante facturas mensuales e individuales por cada centro por importe total de artículos suministrados en dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 del PCAP, y conforme a los precios unitarios indicados en el Anexo a esta resolución.

Sexto.- Se designa a Francisco José Márquez López, como persona responsable de la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista y al responsable del centro, como responsable del contrato designado por la Administración.

LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

P.A. Resolución Consejera 25/09/2023 (D.O.E. nº 189, de 02/10/2023)

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

Csv:	FDJEXX8AQ3GLV2SX52UEDQ2UG9E87T	Fecha	17/09/2024 13:02:48		
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA ARIAS - J. Serv. Territorial				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3		



ANEXO

LOTE 8	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDADES CAM PEDRO VALDIVIA	PRECIO LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN IVA	IVA (10%)	IMPORTE CON IVA
1	Cordero (canales)	kilo	18	12,00€	8,20€	147,60€	14,76€	162,36€
2	Pierna de cordero	kilo	18	13,50€	7,50€	135,00€	13,50€	148,50€
3	Añojo	kilo	45	12,50€	8,05€	362,25€	36,23€	398,48€
4	Añojo	kilo	0	9,50€	6,95€	0,00€	0,00€	0,00€
5	Añojo	kilo	18	12,50€	8,65€	155,70€	15,57€	171,27€
6	Hueso de ternera	kilo	4	1,00€	0,30€	1,20€	0,12€	1,32€
7	Callos y morros	kilo	0	7,90€	3,95€	0,00€	0,00€	0,00€
8	Jamón deshuesado	kilo	4	5,40€	3,99€	15,96€	1,60€	17,56€
9	Solomillo	kilo	36	10,80€	6,40€	230,40€	23,04€	253,44€
10	Paleta	kilo	55	5,50€	3,99€	219,45€	21,95€	241,40€
11	Lomo	kilo	54	7,00€	4,75€	256,50€	25,65€	282,15€
12	Costillas	kilo	25	7,80€	4,95€	123,75€	12,38€	136,13€
13	Panceta	kilo	10	6,25€	4,40€	44,00€	4,40€	48,40€
14	Cochinillo (peladilla)	kilo	5	10,00€	7,50€	37,50€	3,75€	41,25€
15	Cabezada de Iomo	kilo	30	6,80€	4,40€	132,00€	13,20€	145,20€
16	Carrillera de cerdo	kilo	30	9,50€	7,25€	217,50€	21,75€	239,25€
17	Lomo	kilo	18	6,00€	4,60€	82,80€	8,28€	91,08€
18	Manos de cerdo	kilo	0	3,90€	2,35€	0,00€	0,00€	0,00€
19	Hueso blanco salado	kilo	12	3,00€	1,30€	15,60€	1,56€	17,16€
20	Tocino	kilo	6	4,00€	2,50€	15,00€	1,50€	16,50€
21	Hueso de espinazo	kilo	10	3,00€	0,50€	5,00€	0,50€	5,50€
22	Orejas de cerdo	kilo	0	4,75€	2,80€	0,00€	0,00€	0,00€
23	Chuletas de cerdo	kilo	10	6,30€	4,40€	44,00€	4,40€	48,40€
24	Chorizo	kilo	18	6,95€	5,40€	97,20€	9,72€	106,92€
26	Cabrito lechal	kilo	0	14,00€	8,90€	0,00€	0,00€	0,00€
27	Morcilla de cerdo	kilo	9	5,50€	4,45€	40,05€	4,01€	44,06€
28	Salchichas	kilo	18	7,00€	5,50€	99,00€	9,90€	108,90€
30	Carne picada	kilo	45	8,00€	6,50€	292,50€	29,25€	321,75€
31	Albóndigas	kilo	18	6,50€	4,80€	86,40€	8,64€	95,04€
32	Filetes rusos	kilo	18	6,50€	5,05€	90,90€	9,09€	99,99€
33	Hamburguesas mixtas	kilo	18	6,30€	4,80€	86,40€	8,64€	95,04€
34	Prueba de chorizo	kilo	8	7,00€	5,10€	40,80€	4,08€	44,88€
35	Choricillo	kilo	8	6,95€	4,95€	39,60€	3,96€	43,56€
						3.114,06€	311,41€	3.425,47€

Csv:	FDJEXX8AQ3GLV2SX52UEDQ2UG9E87T	Fecha	17/09/2024 13:02:48		
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA ARIAS - J. Serv. Territorial				
Url De Verificación	rl De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf				

